

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de diciembre de 2020 TR. N° 0468-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0468-2020-R-UNALM.- La Molina, 09 de diciembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva Nº 036-2019-EF/50.01 -"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 102-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 3'191,532.10 soles (tres millones ciento noventa y un mil quinientos treinta y dos y 10/100 soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos "Contribución de la fijación biológica de nitrógeno y del biocontrol de fitopatogenos en la producción de semilla elite de tarwi (Lupinus mutabilis Sweet) para beneficio de pequeños agricultores de la provincia de Carhuaz-Ancash", dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 77,000.00 soles (setenta y siete mil con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI Nº 1092/20, a fin de ejecutar el contrato firmado Nº 079-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV con unidad 01.900.04.11, mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: Artículo 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/. 77,000.00 soles (setenta y siete mil con 00/100 **soles),** de acuerdo con el siguiente detalle:



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

## La Molina, 09 de diciembre de 2020 TR. N° 0468-2020-R-UNALM

-2-

**INGRESOS** 

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Entidad Origen : 01114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
----------------------------

Total Ingresos		OS .	77,000
	1.4. 2 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	77,000
	1.4. 2 3. 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	77,000
	1.4. 2 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	77,000
	1.4. 2	DONACIONES DE CAPITAL	77,000
	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	77,000

**EGRESOS** 

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos

PROYECTO : 2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional

de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

ACCION DE INVERSION : 6000041 Implementación de Módulos

FINALIDAD : 0233998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e

Innovación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	77,000
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	77,000
Total, gastos de capital	77,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	77,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	77,000

Total, Proyecto	77,000
Total, Pliego:	<u>77,000</u>



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de diciembre de 2020 TR. N° 0468-2020-R-UNALM

-3-

Artículo 2°. - La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. Artículo 3°. - La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Artículo 4°. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIA S GENERAL S

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO,UC

SECRETARIO GENERAL